

Calviño Mosquera, sobre realización de crédito hipotecario por importe de 16.417.526 pesetas, comprensivas de principal, intereses e intereses de mora, liquidados a 22 de abril de 1999, más las costas procesales fijadas en perjuicio de tercero en 3.456.000 pesetas, en los cuales se ha acordado por resolución del día de la fecha sacar a pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate de la primera subasta el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con arreglo al tipo fijado en escritura de hipoteca y, que se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta, se ha señalado la segunda para el día 28 de abril de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja en los tipos de la primera en un 25 por 100.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta el día 29 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán en primera y segunda subastas posturas que no cubran los tipos fijados en las mismas.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar el 20 por 100 del tipo para ser admitidos, calculándose esta cantidad, en tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, cantidades que deberán ser consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Bilbao Vizcaya, O.P., cuenta número 1523.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos y que estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con arreglo a las reglas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor hubiere de suspenderse algunos de los tres señalamientos, se trasladará su celebración a la misma hora y lugar en siguiente día hábil al señalado.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación, y, en todo caso, como parte del precio de venta.

Décima.—Si por la actora se solicitase, y hasta el momento de la celebración, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate y por el orden de las posturas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos fijados, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si por cualquier causa no se pudieren ser notificados.

Bienes objeto de subasta

A. Labradío, llamado Eira, de 22 áreas 20 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 320 de Culleredo, folio 64, finca número 27.512. Tipo de tasación 4.167.016 pesetas.

B. Casa de labranza, en lugar de Celas de Arriba, con número 98, de 50 metros cuadrados y terreno

unido de 3 áreas 2 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, libro 320 de Culleredo, folio 67, finca número 27.513. Tasada para subasta en 3.655.886 pesetas.

C. Labradío, prado seco e inculco, llamado Barreido, de 24 áreas 90 centiáreas. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 70, finca número 27.514. Tasada para subasta en 2.295.417 pesetas.

D. Monte, llamado Sojado, de 53 áreas 28 centiáreas. Inscrito en el mismo Registro y libro, al folio 46, finca número 27.506. Tasado para subasta en 4.341.013 pesetas.

E. Monte y labradío, llamado Tarreo de la Granja, de cabida el monte 84 áreas 84 centiáreas y el labradío 17 áreas 76 centiáreas, formando una sola finca. Inscrita en el mismo Registro y libro que los anteriores, al folio 49, finca número 27.507. Tasado para subasta en 8.360.445 pesetas.

F. Monte, llamado Granxa en la misma situación anterior, de cabida 32 áreas 90 centiáreas. Inscrito en el mismo Registro y libro, al folio 52 del mismo y finca número 27.508. Tasado para subasta en 2.680.583 pesetas.

G. Monte en la misma situación, denominado también Graxa, de cabida 12 áreas 22 centiáreas. Inscrito en el mismo Registro y libro, al folio 55, finca número 27.509. Tasado para subasta en 995.640 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expido y firmo el presente por triplicado en A Coruña a 20 de enero de 2000.—7.433.

ALBACETE

Edicto

Don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 211/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Jesús Rodríguez Chueca, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0040-0000-18-0211-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca especial número 9. Vivienda en planta baja con acceso por el portal señalado con el número 51 de la calle Virgen del Pilar, identificado con la letra B. Consta de diferentes dependencias y servicios. Tiene una superficie construida de 103 metros 10 decímetros cuadrados, y útil de 86 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda tipo de esta misma planta con entrada por el portal número 31 de la calle Gerona; izquierda, calle Virgen del Pilar, y fondo, calle Gerona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Albacete, tomo 1.754, libro 186, sección cuarta, folio 128, finca 13.350, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 8.120.000 pesetas.

Dado en Albacete a 20 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sánchez Purificación.—El Secretario.—7.472.

ALBACETE

Edicto

Doña Francisca Arce Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 116/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Antonio García Sánchez, doña Anunciación Morote Gascón, don Manuel García Sánchez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0041-000-0116-1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio